

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carman, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número sueto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Gobierno provisional de la República.

#### Presidencia.

Decreto declarando disuelta la parte permanente del Senado que organizó la Constitución extinguida de 1876.—Página 215.

Otro disponiendo que hasta el día 31 de Mayo próximo cada Departamento ministerial revise la obra legislativa de la Dictadura, proponiendo al Consejo de Ministros, que resolverá sobre ello, la inclusión de los respectivos y titulados decretos-leyes de aquella, dictados con carácter general, en alguno de los cuatro grupos que se indican.—Página 215.

Otro admitiendo a D. José Jorro Miranda, Conde de Alca, la dimisión del cargo de representante de España en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y disponiendo que D. Adolfo González Posada ostente dicha representación en la próxima reunión que ha de celebrarse en Ginebra el día 18 del mes actual.—Página 215.

Otro nombrando Ministro de Economía Nacional a D. Luis Nicolau D'Oliver.—Página 215.

Otro (rectificado) nombrando Ministro de Fomento a D. Alvaro de Albornoz y Laminiana.—Páginas 215 y 216.

#### Ministerio de Justicia.

Decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Justino Azcárate y Flórez, Abogado.—Página 216.

Otro ídem Director general de los Registros y del Notariado a D. Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, Abogado.—Página 216.

#### Ministerio de la Guerra.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Capitán general de la primera

Región el Teniente general D. Federico Perenguer Fusté.—Página 216.

Otro ídem ídem, ídem, de la segunda Región el Teniente general D. Leopoldo de Saro Marín, Conde de la Playa de Irdain.—Página 216.

Otro ídem ídem, ídem, de la tercera Región el Teniente general D. Eladio Pin Ruano.—Página 216.

Otro ídem ídem, ídem, de la cuarta Región el Teniente general D. Ignacio Despujol y Sabater.—Página 216.

Otro ídem ídem, ídem, de la quinta Región el Teniente general D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid.—Página 216.

Otro ídem pase a la situación de actividad el General de división en situación de primera reserva D. Miguel Cabanellas Ferrer.—Página 216.

Otro nombrando Capitán general de la segunda Región al General de división D. Miguel Cabanellas Ferrer.—Página 216.

Otro ídem Capitán general de la quinta Región al General de división D. Leopoldo Ruiz Trillo, Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Página 216.

Otro ascendiendo al empleo de General de división de la situación de actividad al General de brigada de la situación de primera reserva don Eduardo López de Ochoa y Portuondo.—Páginas 215 y 217.

Otro nombrando Capitán general de la cuarta Región al General de división D. Eduardo López de Ochoa y Portuondo.—Página 217.

Otro ascendiendo al empleo de General de división de la situación de actividad al General de brigada de la situación de primera reserva don Pedro de la Cerda y López Mollinedo.—Página 217.

Otro ídem ídem, ídem, al General de brigada de la situación de primera reserva D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra.—Página 217.

Otro ídem ídem, ídem, al General de brigada de la situación de primera reserva D. José Riquelme y López Bago.—Página 217.

Otro nombrando Capitán general de la tercera Región al General de división D. José Riquelme y López Bago.—Página 217.

Otro disponiendo cese en el mando de la tercera división y pase a situación de primera reserva al General de división D. Antonio Fernández Barreto.—Página 217.

Otro ídem pase a situación de primera reserva el General de división don Daniel Manso Miguel, y disponiendo continúe en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Página 217.

Otro ídem cese en el mando de la tercera brigada de Caballería y pase a situación de primera reserva el General de brigada D. Daniel Cáceres y Ponce de León.—Página 217.

Otro ídem ídem, en el cargo de Jefe de la Sección y Dirección de Aeronáutica de este Ministerio el General de brigada D. Luis Lombarte Serrano.—Página 217.

Otro nombrando Jefe de la Sección y Dirección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, al Comandante de Infantería D. Ramón Franco Bahamonde.—Página 217.

Otro disponiendo que todo el personal del Servicio de Aeronáutica a quien afecte los beneficios del Decreto de amnistía, así como el que fué baja forzoso en dicho Servicio, cause alta de nuevo en el mismo en la situación A); concediendo el plazo de 15 días para que los Jefes, Oficiales y asimilados, que pidieron voluntariamente su baja en el Servicio de Aviación, puedan cursar las papeletas de petición de reingreso; y confiriendo los mandos de Aviación a los Jefes que se mencionan.—Página 218.

#### Ministerio de Hacienda.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Gobernador del Banco de España D. Federico Carlos Bas y Javallos.—Página 218.

Otro nombrando Gobernador del Banco de España a D. Julio Carabita Salcedo.—Página 218.

Otro disponiendo cese en el cargo de Subsecretario de este Ministerio don Carlos Badia Malagrida.—Página 218.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Isidoro Vergara y Castrillón.—Página 218

Otro disponiendo cese en el cargo de Director general de Aduanas don Luis García Guijarro.—Página 218.  
Otro nombrando Director general de Aduanas a D. Antonio Sacristán Colás.—Página 218.

Otro disponiendo cese en el cargo de Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, D. Juan Díaz Caneja.—Página 218.

Otro nombrando Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos a D. Rafael de la Escosura y Mathéu.—Página 218.

Otro disponiendo cese en el cargo de Director general de lo Contencioso del Estado, D. Vicente de Sanjuanista de Rojas.—Página 219.

Otro nombrando Director general de lo Contencioso del Estado a D. Valeriano Casanueva y Picazo.—Página 219.

Otro disponiendo cese en el cargo de Director general de la Deuda y Clases Pasivas, D. Arturo Valgañón y Romero.—Página 219.

Otro nombrando Director general de la Deuda y Clases Pasivas a D. Alfredo Zuñiga y Lafora.—Página 219.

#### Ministerio de la Gobernación.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Subsecretario de este Ministerio, D. Mariano Marfil García.—Página 219.

Otro ídem id., en el cargo de Director general de Administración, don Alfredo Serrano Jover.—Página 219.

Otro ídem id., en el cargo de Director general de Comunicaciones, don Juan Barriobero y Armas, Barón de Río Tovia.—Página 219.

Otro ídem id., de Director general de Sanidad, D. José Alberto Palanca y Martínez Fortun.—Página 219.

Otro ídem id., de Director general de Seguridad, D. Emilio Mola Vidal.—Página 219.

Otro nombrando Director general de Sanidad a D. Marcelino Pascua Martínez.—Página 219.

Otro disponiendo cesen los Gobernadores Civiles de todas las provincias. Páginas 219 y 220.

Otro nombrando Gobernador Civil de Albacete a D. Arturo Cortés Ortiz.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Alicante a don Vicente Sales Muzoles.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Almería a don Manuel Ruiz Maya.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Badajoz a don Francisco Aranda.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Burgos a don Gregorio Villarias.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Cáceres a D. Antonio Tuñón de Lara.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Cádiz a D. José González y Fernández de la Bandera.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Ciudad Real a D. Miguel Pastor Orozco.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Córdoba a don Vicente Marco Miranda.—Página 220.

Otro ídem id., id., de La Coruña a D. Joaquín García Labella.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Cuenca a don Manuel García Rodrigo.—Página 220.

Otra ídem id., id., de Gerona a don Enrique Izquierdo Jiménez.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Granada a don Ramón García Sicilia.—Página 220.

Otro ídem id., id., de Guadalajara a D. Gabriel González Fallabull.—Páginas 220 y 221.

Otro ídem id., id., de Guipúzcoa a D. Rafael Aldasoro Galarza.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Huelva a don Victoriano Maesa.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Huesca a don Victoriano Ribera.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Jaén a D. Víctor Rubio Chavarri.—Página 221.

Otro ídem id., id., de León a D. Matías Peñalba Alonso.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Lérida a don José Puig d'Arzer.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Lugo a D. José Cabiño Domínguez.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Málaga a don Antonio Jaén.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Murcia a don Antonio Torres Roldán.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Navarra a D. Jesús Ruiz del Río.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Orense a don Joaquín Soza Funcal.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Oviedo a don Pedro Vargas Gerundiatu.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Palencia a D. Joana 221.

Otro ídem id., id., de Pontevedra a D. Vicente Varela Radio.—Página 221.

Otro ídem id., id., de Salamanca a D. José Escudero Bernicola.—Páginas 221 y 222.

Otro ídem id., id., de Santander a don Emilio Palomo Aguado.—Página 222.

Otro ídem id., id., de Segovia a don Jesús Fernández Conde.—Página 222.

Otro ídem id., id., de Sevilla a don Antonio Montaner Castaño.—Página 222.

Otro ídem id., id., de Soría a D. Mariano Jover.—Página 222.

Otro ídem id., id., de Tarragona a don Ramón Noguera.—Página 222.

Otro ídem id., id., de Toledo a D. José María Semprún.—Página 222.

Otro ídem id., id., de Valencia a don José Centeno.—Página 222.

Otro ídem id., id., de Valladolid a don José Guardiola Ortiz.—Página 222.

Otro ídem id., id., de Vizcaya a D. Joaquin Martínez Aragón.—Página 222.

Otro ídem id., id., de Zamora a D. Jo-

sé Moreno Galvache.—Página 222.  
Otro ídem id., id., de Zaragoza a don Manuel Lorente.—Página 222.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Domingo Barnes Salinas.—Página 222.

Otro nombrando Director general de Primera enseñanza a D. Rodolfo Llopis Ferrándiz.—Página 222

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Director general de Acción Social, D. José Aragón Montejó.—Página 222.

Otro nombrando Director general de Acción Social a D. Felipe Gómez Cano.—Página 223.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Inspector general de Emigración a D. Francisco Cano Wais.—Página 223.

Otro nombrando Inspector general de Emigración a D. Salvador Díaz-Berrio.—Página 223.

Otro disponiendo que D. José Aragón Montejó continúe en el cargo de Inspector general de Seguros y Ahorro.—Página 223

#### Ministerio de Comunicaciones.

Decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Gerardo Abad Conde.—Página 223.

#### Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que en todos los casos a que aluden los artículos 1.º de ley Provisional sobre organización del Poder Judicial, 143 y 369 de las de Enjuiciamiento criminal y civil (Administración de Justicia, ejecutorias, fórmula en los exhortos, etcétera), se haga referencia al Presidente del Gobierno provisional de la República española.—Página 223.

#### Ministerio de Fomento.

Orden delegando en el Subsecretario y Directores generales el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que dependen del Centro a su respectivo cargo y que requieran la firma del Ministro, a excepción de los que se indican.—Página 223.

ANEXO ÚNICO.—BOLESA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

Gaceta de

# GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

## PRESIDENCIA

### DECRETOS

Deshecha desde Septiembre de 1923 la Constitución de 1876, cuyas últimas supervivencias de poder histórico han desaparecido, implicaría contradicción y anacronismo que subsistiera, siquiera como apariencia formal, el resto permanente del Senado que, aun vigente aquél Código político, reclamara apremiantes reformas, y que ni siquiera se mostró sensible a la negación total y prolongada de la Ley fundamental.

La declaración que el Gobierno hace en este Decreto no es sino la fórmula oficial de una realidad indiscutible y de un corolario inevitable de la revolución triunfante.

Con ello no se prejuzga en lo más mínimo ni en forma indirecta la estructura que la voluntad libérrima y soberana de la Asamblea Constituyente reflejo de la Nación, haya de dar al Poder legislativo, y se evita en cambio el perjuicio inverso que sin utilidad ni eficacia alguna supondría la continuación de un vestigio de órganos políticos totalmente desaparecidos y pertenecientes ya a la Historia.

Por cuanto expuesto queda, el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Se declara disuelta la parte permanente del Senado que organizó la Constitución extinguida de 1876.

Los ex Senadores por derecho propio o vitalicio no conservarán más derecho o fuero especiales que los que les correspondan por calidades distintas de aquellos.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

La República española, por su significación de garantía jurídica, de preeminencia de voluntad nacional y aun por las mismas ejemplares causas que la han implantado, tiene que significar y significa el predominio restablecido de las disposiciones legislativas votadas en Cortes sobre los ex-

cesos de poder con que la Dictadura derogó aquéllas.

A la afirmación de tan evidente postulado, podría haber quedado reducido el presente Decreto si la Dictadura hubiera sido la obra de unos meses tan sólo; pero, prolongada durante cerca de ocho años, factores de realidad, que no pueden desconocerse, y situaciones, aunque imperfectas, de derecho, que se han creado, llevan la prudencia de los gobernantes a conciliar en justa medida el rigor de la doctrina proclamada y las exigencias de los hechos no desconocidos.

Creo conseguir tal armonía, que es su deber, y la eficacia práctica de la misma doctrina que afirma, mediante las normas que a continuación se expresan y para ello el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo primero. Desde la publicación del presente Decreto hasta el día 31 de Mayo, cada Departamento ministerial revisará la obra legislativa de la Dictadura proponiendo al Consejo de Ministros, que resolverá sobre ello, la inclusión de los respectivos y titulados decretos-leyes de aquélla, dictados con carácter general, en alguno de los cuatro grupos siguientes:

a) Derogados sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas al amparo de los mismos o con la propuesta de que se anulen lesivas las resoluciones parciales que ocasionaren daño manifiesto al interés público.

b) Totalmente anulados, con invalidación de sus consecuencias, cuantos representan un atentado grave a la libertad o a los altos intereses del Estado.

c) Reducidos al rango de preceptos meramente reglamentarios, sólo válidos y aplicables en cuanto se conformen con el texto anterior y superior de leyes votadas en Cortes.

d) Subsistentes en todo o en parte por exigencias de realidad o excepcional conveniencia del interés público, quedando a salvo siempre la facultad del actual Gobierno para modificarlos y la soberanía del Parlamento, a quien dará cuenta, para resolver en definitiva.

Artículo segundo. Si dentro del plazo que fija este Decreto hubiera necesidad urgente, no aplazable, de aplicar por los Tribunales o la Administración algún decreto-ley aun no clasificado, se entenderá comprendido en el grupo c) de la enumeración precedente.

Igual carácter se entenderá atribuido a los titulados decretos-leyes de la Dictadura que al llegar el día 1.º de

Junio no hubieren sido objeto de otra distinta y expresa declaración.

Dado en Madrid, a 15 de Abril de 1931.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

A propuesta de los Ministros de Estado y de Trabajo, como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar que se admita la dimisión presentada por D. José Jorro Miranda, Conde de Altea, del cargo de representante de España en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y que de conformidad con lo previsto en el apartado primero del artículo quinto del Reglamento vigente de dicho Consejo, ostente la indicada representación en la próxima reunión que ha de celebrarse en Ginebra el día diez y ocho del actual, D. Adolfo González Fosada.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Estado.

A. LERROUX.

El Ministro de Trabajo y Previsión

FRANCISCO L. CABALLERO.

Usando del poder que en nombre de la Nación me ha conferido el Comité de las fuerzas políticas coaligadas para la implantación de la República triunfante en la elección popular,

Vengo en nombrar Ministro de Economía Nacional a D. Luis Nicoláu D'Oliwer.

Dado en Madrid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

Se publica el decreto de 14 del actual, nombrando Ministro de Fomento, inserto en la GACETA DE MADRID del día 15 del mismo, por haberse decidido una errata de imprenta que altera sustancialmente el segundo apellido del titular del expresado Departamento:

Usando del poder que en nombre de la Nación me ha conferido el Comité de las fuerzas políticas coaligadas para la implantación de la República, triunfante en la elección popular,

Vengo en nombrar Ministro de Fomento a don Alvaro de Albornoz Liminiana.

Dado en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

---

## MINISTERIO DE JUSTICIA

---

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo;

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Justicia a D. Justino Azcárate y Flórez, Abogado.

Dado en la Presidencia del Gobierno, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Justicia.

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo;

Vengo en nombrar Director general de los Registros y del Notariado, a don Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, Abogado.

Dado en la Presidencia del Gobierno, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Justicia.

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

---

## MINISTERIO DE LA GUERRA

---

### DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la primera región, el Teniente General don Federico Berenguer Fusté.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la segunda región, el Teniente General don Leopoldo de Saro Marín, Conde de la Playa de Ixáin.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la tercera región, el Teniente General don Eladio Pin Ruano.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la cuarta región, el Teniente General don Ignacio Despujol y Sabater.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la quinta región, el Teniente General don Jorge Fernández de Heredia y Adalid.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se dispone que el General de división en situación de primera reserva don Miguel Cabanelas Ferrer, pase a la de actividad, con la antigüedad que actualmente disfruta en su empleo.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA.

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán General de la segunda región al General de división D. Miguel Cabanelas Ferrer.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán General de la quinta región al General de división D. Leopoldo Ruiz Trillo, actual Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se asciende al empleo de General de división de la situación de actividad y con la antigüedad del día 19 de Enero de 1924 al General de brigada de la situación de primera reserva D. Eduardo López de Ochoa y Portuondo.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán General de la cuarta región al General de división D. Eduardo López de Ochoa y Portuondo.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se asciende al empleo de General de división de la situación de actividad y con la antigüedad del día 30 de Junio de 1927, al General de brigada de la situación de primera reserva, don Pedro de la Cerda y López Mollinedo.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se asciende al empleo de General de división de la situación de actividad y con la antigüedad del día 31 de Marzo de 1928, al General de brigada de la situación de primera reserva, don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se asciende al empleo de General de división de la situación de actividad y con la antigüedad del día 20 de Octubre de 1929, al General de brigada de la situación de primera reserva, don José Riquelme y López Bago.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán General de la tercera región al General de división don José Riquelme y López Bago.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la tercera división el General de división D. Antonio Fernández Barreto, y pasa a situación de primera reserva por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. El General de división don Daniel Manso Miguel para la situación de primera reserva por haber cumplido el día 11 del corriente mes la edad que determina la

ley de 29 de Junio de 1918, continuando en el cargo de Consejero de Consejo Supremo de Guerra y Marina Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la tercera brigada de Caballería el General de brigada don Daniel Cáceres y Ponce de León, y pasa a la situación de primera reserva por haber cumplido el día 10 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Jefe de la Sección y Dirección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, el General de brigada don Luis Lombarte Serrano.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra Jefe de la Sección y Dirección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, al Comandante de Infantería don Ramón Franco Bahamonde.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

La propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo 1.º Todo el personal del Servicio de Aeronáutica a quien afecte los beneficios del decreto de amnistía de fecha de ayer, así como el que fué baja forzoso en dicho Servicio, causará alta de nuevo en el mismo en la situación A) de las señaladas para el mismo, teniendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

Artículo 2.º Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de este decreto, para que los jefes, oficiales y asimilados que pidieron voluntariamente su baja en el Servicio, puedan cursar las papeletas de petición de reintegro en el mismo. Las mencionadas papeletas serán enviadas directamente por los interesados a la Sección y Dirección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra.

Artículo 3.º Se confieren los mandos que se expresan a los jefes que a continuación se relacionan, cesando en ellos los que actualmente lo desempeñan.

Primer batallón de Aviación. Comandante de Infantería don Felipe Díaz Sandino.

Segundo batallón de Aviación. Comandante de Infantería don Tomás Barrón Ramos de Sotomayor.

Tercer batallón de Aviación. Comandante de Infantería don Apolinar Sáenz de Buruaga.

Cuarto batallón de Aviación. Comandante de Infantería don Luis Romero Basart.

Para la dirección de los servicios del material, al Comandante de Artillería don Angel Pastor Velasco. Para la Jefatura de las escuelas tácticas, al Comandante de Caballería don José Legorburu Domínguez.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el

cargo de Gobernador del Banco de España, D. Federico Carlos Bus y Vassallo

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador del Banco de España, a D. Julio Carabias Salcedo.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, D. Carlos Badía Malagrida.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, a D. Isidoro Vergara y Castrillón.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general de Aduanas, D. Luis García Guijarro.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Director general de Aduanas a D. Antonio Sacristán Colás.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos D. Juan Díaz Caneja.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos a D. Rafael de la Escosura y Matheu.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.



Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general de lo Contencioso del Estado D. Vicente Santamaría de Rojas,

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Director general de lo Contencioso del Estado a don Valeriano Casanueva y Picazo.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general de la Deuda y Clases pasivas D. Arturo Valgación y Romero.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Director general de la Deuda y Clases pasivas a don Alfredo Zavala y Lafora.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, D. Mariano Marfil García.

Dado en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general de Administración, D. Alfredo Serrano Jover.

Dado en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general de Comunicaciones, D. Juan Barriobero y Armas, Barón de Río Tovia.

Dado en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general de Sanidad, D. José Alberto Palanca y Martínez-Fortún.

Dado en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general de Seguridad, D. Emilio Mola Vidal.

Dado en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Director general de Sanidad, a D. Marcelino Pascua Martínez.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer cesen los Gobernadores civiles de Alava, D. César Medina Bocos; de Albacete, D. Julio Fernández Fernández; de Alicante, don Emilio de la Cerda; de Almería, don Claudio Contreras; de Avila, D. Luis Feás Rodríguez; de Badajoz, D. Pedro Feced; de Baleares, D. Joaquín Ignacio de Menco Bernaldo de Quirós, Conde de Vado; de Barcelona, don José Márquez Caballero; de Burgos, D. Antonio Callejo Sáez; de Cáceres, D. Fernando de la Fuente Blanco; de Cádiz, D. Policiano Maestre; de Castellón, D. Abelardo Nieto; de Ciudad Real, D. Miguel Angel Rivera; de Córdoba, D. Manuel Salvadores; de Coruña, D. Luis Maraver Serrano; de Cuenca, D. Ramón Salvador Monferrer; de Gerona, D. Pascual Arias Vázquez; de Granada, D. Eduardo Mendoza García; de Guadalajara, don Ramiro Goyanes Crespo; de Guipúzcoa, D. Román García Novoa; de Huelva, D. José María Arellano; de Huesca, D. Alfredo Pérez Viondi; de Jaén, D. Juan Zabia; de Las Palmas, don Luis de León García; de León, don Emilio Díaz Moreu; de Lérida, don Ramón Monac Pallás; de Logroño, D. Francisco Vives; de Lugo, D. José García Portals; de Madrid, D. Fernando Weyler; de Málaga, D. Diego González Conde, Marqués de Villamantilla de Perales; de Murcia D. Paulino

García Francos; de Navarra, D. Manuel González Correa; de Orense, don Adolfo Varela Castro; de Oviedo, don Eduardo Rosón; de Palencia, D. Joaquín Sarmiento Rivera; de Pontevedra, D. Fernando Campuzano Horma; de Salamanca, D. Francisco de P. Rojas; de Santander, D. Fernando Iscar Peyra; de Santa Cruz de Tenerife, D. Gustavo Morales; de Segovia, D. Angel Guinea León; de Sevilla, D. Vicente Gimeno; de Soria, D. Enrique Barranco; de Tarragona, D. Rafael Cudós; de Teruel, D. Luis Sahuquillo; de Toledo, D. Rafael Martínez Agulló, Marqués de Vivel; de Valencia, D. Buenaventura Sánchez; de Valladolid, D. Alfredo Queipo del Llano; de Vizcaya, don Francisco Cabrera Pozuelo; de Zamora, D. Rafael Gallego Díaz; y de Zaragoza, D. Juan José Alonso Jiménez.

Dado en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Albacete a D. Arturo Cortés Ortiz.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Alicante a D. Vicente Sales Muzoles.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Almería a D. Manuel Ruiz Maya.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Badajoz a D. Francisco Aranda.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Burgos a D. Gregorio Villarias.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Cáceres a D. Antonio Tuñón de Lara.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Cádiz a D. José González y Fernández de la Bandera,

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Ciudad Real a D. Miguel Pastor Orozco.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Córdoba a D. Vicente Marco Miranda.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Coruña a D. Joaquín García Labella.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Cuenca a D. Manuel García Rodrigo.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Gerona a D. Enrique Izquierdo Jiménez.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Granada a D. Ramón García Sicilia.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Guadalajara a D. Gabriel González Faltabull.



Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Guipúzcoa a D. Ramón Aldasoro Galarza.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Huelva a D. Victoriano Maesu.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Huesca a D. Victoriano Ribera.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Jaén a D. Victor Rubio Charri.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de León a D. Matías Peñalba Alonso de Ojeda.

Dado en Madrid, a diez y seis de

Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Lérida a D. José Puig d'Azper.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Lugo a D. José Cabiño Domínguez.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Málaga a D. Antonio Jaén.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Murcia a D. Antonio Torres Roldán.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Navarra a D. Jesús Ruiz del Río.

Dado en Madrid, a diez y seis de

Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Orense a D. Joaquín Soza Fumal.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Oviedo a D. Pedro Vargas Gerundiain.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Palencia a D. José Jorge Viana.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Pontevedra a D. Vicente Varela Radio.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.**  
El Ministro de la Gobernación,  
**MIGUEL MAURA.**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Salamanca a D. José Escudera Bernicola.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Santander a D. Emilio Palomo Aguado.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Segovia a D. Jesús Fernández Conde.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Sevilla a D. Antonio Montaner Castaño.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Soria a D. Mariano Joven.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Tarragona a D. Ramón Noguer.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Toledo a D. José María Semprún.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Valencia a D. José Centeno.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Valladolid a D. José Guardiola Ortíz.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Vizcaya a D. José Martínez Aragón.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Zamora a D. José Moreno Galvache.

Dado en Madrid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Zaragoza a D. Manuel Lorente.

Dado en Madrid, a diez y seis de

Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes;

Vengo en nombrar Subsecretario del expresado Ministerio a don Domingo Barnés Salinas.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,  
El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

MARCELINO DOMINGO SANJUÁN.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes;

Vengo en nombrar Director general de primera Enseñanza a don Rodolfo Llopis Ferrándiz.

Dado en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,  
El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

MARCELINO DOMINGO SANJUÁN.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director General de Acción Social, D. José Aragón Montejo.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,  
El Ministro de Trabajo y Previsión,  
FRANCISCO L. CABALLERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo;

Vengo en nombrar Director General de Acción Social al Sr. D. Felipe Gómez Cano.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,  
El Ministro de Trabajo y Previsión,  
FRANCISCO L. CABALLERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector General de Emigración ha presentado el señor don Francisco Cano Wais.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,  
El Ministro de Trabajo y Previsión,  
FRANCISCO L. CABALLERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Inspector General de Emigración, a D. Salvador Díaz-Berrio.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,  
El Ministro de Trabajo y Previsión,  
FRANCISCO L. CABALLERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que continúe en el cargo de Inspector General de Seguros y Ahorro, el Sr. D. José Aragón Montejo.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,  
El Ministro de Trabajo y Previsión,  
FRANCISCO L. CABALLERO.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DECRETO

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Comunicaciones, a D. Gerardo Abad Conde.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,  
El Ministro de Comunicaciones,  
DIEGO MARTÍNEZ BARRIOS.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Excmos. Sres.: Los términos en que fueron redactados los artículos 1.º de la Ley Provisional sobre organización del Poder Judicial, 143 y 369, de las de Enjuiciamiento criminal y civil, respectivamente, y demás disposiciones análogas, exigen su inmediata reforma y por ello en todos los casos a que los mismos aluden (Administración de justicia, ejecutorias, fórmula en los exhortos, etc.), se hará referencia al Presidente del Gobierno provisional de la República Española, debiendo efectuarse así, por los respectivos Jueces y Tribunales, desde el momento que esta disposición les sea conocida.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos expresados.—Madrid, 16 de Abril de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señores Presidente del Tribunal Supremo y Fiscal general de la República.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Establecida la Subsecretaría de este Ministerio por Decreto de la República, de 17 de Febrero de 1873, se atendió, fundamentalmente, a la necesidad de descargar al Ministro de la

abrumadora tarea que supone el cotidiano despacho de expedientes, apartándole así de desarrollar sus personales iniciativas políticas en el ejercicio de su elevada gestión, máxime en momentos como los actuales de honda intensidad administrativa.

El precedente que se invoca mueve al Ministro que suscribe a ratificar una medida, cual es la de la delegación de atribuciones en el Subsecretario y Directores generales para que por sí y habida cuenta de su competencia e indudable conocimiento que directamente han de tener de los asuntos, puedan despachar éstos y las incidencias que con ellos se relacionan, con la lógica excepción de aquellos que su peculiar índole determinen relación inmediata con los más elevados órganos de la jerarquía dentro de los varios Departamentos ministeriales.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto delegar en el Subsecretario y Directores generales el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que dependan del Centro a su respectivo cargo y que requieran la firma del Ministro.

Se exceptúan de la norma anterior aquellos expedientes cuyas órdenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidencia del Gobierno Provisional, Ministerios, Tribunal Supremo y Consejo de Estado, así como también la resolución en última instancia administrativa, de los recursos de alzada que se interpongan ante el Ministerio contra acuerdos de las Direcciones generales, cuyo estudio y preparación será incumbencia del Negociado Central de la Subsecretaría.

Esto no obstante, el Ministro se reserva la facultad de recabar en todo momento el despacho directo de cualquiera de los asuntos que son objeto de la precitada delegación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos que correspondan. Madrid, 16 de Abril de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señores Subsecretario, Directores generales y Ordenador de pagos de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.

